



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00034557--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación COMUNICACIONES DIGITALES solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Pablo Gustavo MADOERY, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Pablo Gustavo MADOERY continúe desarrollando tareas en diseño de modelos y algoritmos para librería de comunicaciones;

Que lo informado en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación según lo indicado por el Área Económica Financiera;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012.-

**LA VICEDECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Pablo Gustavo MADORY (D.N.I: 33.106.097) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de de Comunicaciones Digitales a fin de notificar al interesado al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl